

CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Canton del mismo nombre, provincia de los Rios, Republica del Ecuador, a los Once días del mes de Diciembre del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía # 1204677874, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor SANCHEZ MAYORGA FERNANDO MARCELO, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía # 120136992-1, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les dominara LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes clausulas:-*****

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, es socio de 93 acciones de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según escritura de constitución celebrada el veintidós de septiembre del dos mil diez, ante el abogado, Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Canton Guayaquil, e inscrita el ocho de septiembre del dos mil diez, bajo el numero 4293 del libro repertorio, mediante resolución numero SC.IJ.DJC.G.10.-0006269, dictada por el subdirector jurídico de compañías el Abogado Juan Brando Alvarez, el 14 de septiembre del año 2010:-*****

SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor SANCHEZ MAYORGA FERNANDO MARCELO UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según consta en la clausula primera de este contrato:-*****

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración;-*****



GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ

C.C 1204677874



FERNANDO MARCELO SANCHEZ MAYORGA

C.C 1201369921

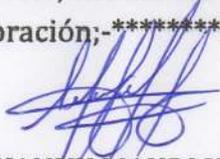
CESION DE DERECHOS DE ACCIONES

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de los Ríos, Republica del Ecuador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece, comparecen: por una parte, el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía # 1204677874, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor CHAVEZ VELIZ LUIS AURELIO, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía # 120235741-2, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les dominara LOS CEDENTES y EL CESIONARIO, respectivamente; quienes libres y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS DE ACCIONES, al tenor de las siguientes clausulas:-

PRIMERA:- ANTECEDENTES:- EL CEDENTE señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, es socio de 94 acciones de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según escritura de constitución celebrada el veintidós de septiembre del dos mil diez, ante el abogado, Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Canton Guayaquil, e inscrita el ocho de septiembre del dos mil diez, bajo el numero 4293 del libro repertorio, mediante resolución numero SC.IJ.DJC.G.10.-0006269, dictada por el subdirector jurídico de compañías el Abogado Juan Brando Alvarez, el 14 de septiembre del año 2010:-*****

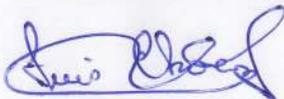
SEGUNDA:- CESION DE DERECHOS DE ACCIONES:- Manifiesta el señor GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ, por sus propios derechos, que por este contrato libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, tienen a bien CEDER como en efecto CEDE y TRASPASA a favor del señor CHAVEZ VELIZ LUIS AURELIO UNA ACCION, que tiene y le corresponde por ser socio activo de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO TRASCARVAS S.A, según consta en la clausula primera de este contrato:-*****

Los contratantes declaran aceptar en todas y cada una de sus partes este contrato por ser en su favor y defensa de cada uno de sus intereses; y para constancia de todo lo expuesto, firman en dos ejemplares, del mismo tenor, en el mismo lugar y fecha de su celebración:-*****



GEOVANNY MAURICIO VASQUEZ VELEZ

C.C 1204677874



CHAVEZ VELIZ LUIS AURELIO

C.C 1202357412